

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2058 ANUNCIO. Notificación de la Resolución de 4 de noviembre de 1997 de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, por la que se dan efecto a las transmisiones de derechos en el acuerdo de concentración parcelaria de la zona regable oriental del Campo de Cartagena, sector I, subperímetro, sectores hidráulicos VI (Torre Pacheco).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se practica la correspondiente notificación a los interesados, ante la imposibilidad de practicarla directamente por haber sido ésta intentada sin éxito.

En su virtud se hace saber que el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias con fecha 4 de noviembre de 1997, ha dictado Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector II, Subperímetro: Sector Hidráulico VI (Término municipal de Torre Pacheco), los informes del Ingeniero Técnico Agrícola y de la Asesoría Jurídica, los artículos 212 y 229 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, así como el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas:

RESUELVO

1º.- Dar efecto en el expediente de Concentración Parcelaria (Bases Definitivas y Acuerdo de Concentración) de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector II, Subperímetro: Sector Hidráulico VI (Término municipal de Torre Pacheco), respecto a las fincas y titulares que se relacionan en el Anejo que se acompaña a la presente Resolución

2º.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Murcia, 4 de Noviembre de 1997.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes**.

ANEJO

Propietario en bases; N.º; Polígono; Parcela; Superficie; Declarándose a favor del propietario; N.º; Parcela; Superficie; C.B./Cargas.

GARCIA GARCIA NEPTALI; 1485; 7112; 1; 0,1100;
GARCIA TARRAGA ANA MARIA; 7.610; 1; 0,1100; P/U
GARCIA GARCIA NEPTALI; 1485; 7112; 8-1; 14,36;
GARCIA TARRAGA ANA MARIA; 7.610; 8-1; 14,36; P/U
GARCIA GARCIA NEPTALI; 1485; 7083; 44; 2,6600;
GARCIA TARRAGA ANA MARIA; 7.610; 44; 2,6600; P/U
CELDRA ROS MONICA; 7357; 7094; 103-2; 0,3900;
MARTINEZ SAURA RAFAEL; 7620; 103-2; 0,3900; G
ALCARAZ CARRILLO JOSE; 98; 7116; 28-1; 0,2300;
ROS PEÑALVER EUSEBIO Y OTRO; 7625; 28-1; 0,2300; PR/G
GARCIA SANCHEZ RAMONA; 7373; 7113; 9-5;
2,6200; SANCHEZ MONTOYA FULGENCIO Y OTRA; 7630;
9-5; 2,6200; PR/P

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 6 de febrero de 1998.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes**.

Consejería de Sanidad y Política Social

1726 Expediente sancionador número 101/97.

Por el presente, se hace saber a Juana Ruiz López, cuyo último domicilio conocido es calle Perales, 1, 30510-Yecla, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 101/97, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que la cocina carece de aislamiento del resto de las instalaciones, no siendo su capacidad adecuada, la ventilación no está protegida frente a la entrada de vectores. Carece de lavamanos, los productos de limpieza se encuentran debajo del fregadero. El arcon congelador carece de termómetro. El frigorífico está sucio. No usan ropa exclusiva de trabajo. Utilizan trapos para la limpieza. Fuman en el momento del trabajo.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículos 4.1, 4.6, 4.9, 6.1, 6.5, 7.1, 7.5 y 16.4 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 101/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 28 de enero de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Instituto de Servicios Sociales

1725 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante número 16, (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia a 22 de enero de 1998.—La Directora General, **Diana Asurmendi López**.

ANEXO I

Expediente; Apellidos y nombre; D.N.I.; Domicilio.

1213-I/97; Martínez García, M.ª Dolores; 27.472.442; Calle Calvario, 61, 1.º L, 30157-Algezares-Murcia.
2420-I/97; Pintado Ros, María; 22.431.462; Paseo Rihuete, número 127-3.º Pta. 18, 30860-Puerto de Mazarrón.
Son dos los expedientes relacionados.